

qué manera, para hacer frente a fuerzas unidas fue necesario unirse a la vez. Las sociedades, multiplicándose o extendiéndose rápidamente, cubrieron bien pronto toda la superficie de la tierra, y ya no fue posible hallar un solo rincón en el universo donde se pudiera evadir el yugo y sustraer la cabeza al filo de la espada, con frecuencia mal manejada, que cada hombre vio perpetuamente suspendida encima de su cabeza.

J. J. ROUSSEAU: *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres* (1754).

## 14.11

### EL CONTRATO SOCIAL

Supongo a los hombres llegados a ese punto en que los obstáculos que se oponen a su conservación en el estado natural vencen por su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado. Entonces, ese estado primitivo ya no puede subsistir, y el género humano perecería si no cambiara su manera de ser.

Ahora bien, como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas, sino solamente aunar y dirigir las que ya existen, no les queda otro medio, para subsistir, que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego mediante un solo móvil y hacerlas actuar de consuno.

Esta suma de fuerzas no puede nacer más que del concurso de varios; pero como la fuerza y la libertad de cada hombre son los primeros instrumentos de su conservación, ¿cómo los comprometerá sin perjudicarse y sin descuidar las atenciones que se debe a sí mismo? Esta dificultad aplicada a mi tema puede enunciarse en estos términos:

*Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca sin embargo más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes.* Tal es el problema fundamental, cuya solución da el contrato social.

Las cláusulas de este contrato están de tal modo determinadas por la naturaleza del acto, que la menor modificación las haría vanas y de nulo efecto; de suerte que, aunque no hayan sido acaso nunca formalmente enunciadas, son en todas partes las mismas, en todas partes tácitamente admitidas y reconocidas; hasta que, violado el pacto social, cada uno vuelve a sus primeros derechos y recupera su libertad natural, perdiendo la libertad convencional por la que renunció a aquélla.

Estas cláusulas, bien entendidas, se reducen todas a una sola: la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad. Pues, en primer lugar, dándose cada uno todo entero, la condición es igual para todos, y siendo igual para todos, ninguno tiene interés en hacerla onerosa para los demás.

Por otra parte, dándose cada uno sin reserva, la unión es todo lo perfecta que puede ser y ningún asociado tiene ya nada que reclamar. Pues si les que-

daran algunos derechos a los particulares, como no habría ningún superior común que pudiera fallar entre ellos y el público, siendo cada cual su propio juez pretendería enseguida serlo en todo, subsistiría el estado de naturaleza y la asociación llegaría a ser necesariamente tiránica o inútil.

En fin, como dándose cada uno a todos no se da a nadie, y como no hay un asociado sobre el cual no se adquiera el mismo derecho que a él se le cede sobre uno mismo, se gana el equivalente de todo lo que se pierde y más fuerza para conservar lo que se tiene.

De suerte que si se aparta del pacto social lo que no es de esencia, resultará que se reduce a los términos siguientes: *Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección general; y recibimos en corporación a cada miembro como parte indivisible del todo.*

En el mismo instante, en lugar de la persona particular de cada contratante, este acto de asociación produce un cuerpo moral y colectivo compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, el cual recibe de ese mismo acto su unidad, su *yo común*, su vida y su voluntad. Esta persona pública que se forma así, por la unión de todas las demás, tomaba en otro tiempo el nombre de *Ciudad*, y toma ahora el de *República* o el de *corporación política*, la cual es llamada por sus miembros *Estado* cuando es pasiva, *Soberano* cuando es activa, *Poder* comparándola con sus semejantes. En cuanto a las asociaciones, toman colectivamente el nombre de *Pueblo*, y se llaman en particular *Ciudadanos* como participantes en la autoridad soberana, y *Súbditos* como sometidos a las leyes del Estado. Pero estos términos suelen confundirse y tomarse uno por otro; basta saber distinguirlos cuando son empleados en toda su precisión.

J. J. ROUSSEAU: *El Contrato Social* (1762).

### LA VOLUNTAD GENERAL

## 14.12

Este tránsito del estado de naturaleza al estado civil, produce en el hombre un cambio muy importante, sustituyendo en su conducta el instinto por la justicia y dando a sus acciones el carácter moral que antes les faltaba. Sólo entonces, cuando la voz del deber sucede al impulso físico y el derecho al apetito, el hombre que hasta ahora no había mirado más que a sí mismo, se ve obligado a obrar con arreglo a otros principios y a consultar a su razón antes de escuchar a sus inclinaciones. Aunque se prive en este estado de varias ventajas que le ofrece la Naturaleza, gana otras igualmente grandes: sus facultades se ejercitan y se desarrollan, sus ideas se amplían, sus sentimientos se ennoblecen, toda su alma se eleva hasta tal punto, que si los abusos de esta nueva condición no le degradaran a menudo por debajo de aquella de que salió, debería bendecir constantemente el dichoso momento que le sacó de ella para siempre y que, de un animal estúpido y limitado, hizo un ser inteligente y un hombre.

Reduzcamos todo este balance a términos fáciles de comparar. Lo que el hombre pierde por el contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo lo que le tienta y puede alcanzar; lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo lo que posee. Para no engañarse en estas compen-

saciones, hay que distinguir bien la libertad natural, que no tiene otros límites que las fuerzas del individuo, de la libertad civil que está limitada por la voluntad general, y la posesión, que no es más que el efecto de la fuerza o el derecho del primer ocupante de la propiedad, que sólo puede fundarse en un título positivo.

Además de lo que precede, se podría añadir a la adquisición del estado civil la libertad moral, única que hace al hombre verdaderamente dueño de sí mismo; pues el impulso del simple apetito es esclavitud, y la obediencia a la ley que uno se ha prescrito es libertad. Pero ya he dicho demasiado sobre este concepto, y el sentido filosófico de la palabra *libertad* cae fuera de mi tema.

J. J. ROUSSEAU: *El Contrato Social* (1762).

#### 14.13

#### EL SUFRAGIO

*¿Puede errar la voluntad general?*

De lo que precede se deduce que la voluntad general es siempre recta y tiende siempre a la utilidad pública: pero no se deduce que las deliberaciones del pueblo tengan siempre la misma rectitud. Se quiere siempre su propio bien, pero no siempre se ve cuál es ese bien. Al pueblo no se le corrompe nunca, pero con frecuencia se le engaña, y es sólo entonces cuando parece que quiere lo que está mal.

Muchas veces hay diferencia entre voluntad de todos y la voluntad general; ésta se refiere sólo al interés común, la otra al interés privado, y no es más que una suma de voluntades particulares: pero quitad de esas mismas voluntades los más y los menos que se destruyen entre sí y queda como suma de las diferencias la voluntad general.

Si, cuando delibera el pueblo suficientemente informado, no tuvieran los ciudadanos ninguna comunicación entre ellos, del gran número de pequeñas diferencias resultaría siempre la voluntad general, y la deliberación sería siempre buena. Pero cuando se forman facciones, asociaciones parciales a expensas de la grande, la voluntad de cada una de esas asociaciones resulta general en relación a sus miembros, y particular en relación al Estado. Entonces puede decirse que no hay tantos votantes como hombres, sino solamente tantos como asociados. Las diferencias se hacen menos numerosas y dan un resultado menos general. En fin, cuando una de esas asociaciones es tan grande que domina a todas las demás, ya no tenemos como resultado una suma de las pequeñas diferencias, sino una diferencia única; entonces ya no hay voluntad general, y la opinión que triunfa no es más que una opinión particular.

De modo que, para tener el verdadero enunciado de la voluntad general importa que no haya sociedad particular dentro del Estado, y que cada ciudadano opine sólo por sí mismo. Tal fue la única y sublime institución del gran Licurgo. Que si hay asociaciones parciales, es preciso multiplicar su número y evitar su desigualdad, como hicieron Solón, Numa y Servio. Estas precauciones son las únicas buenas para que la voluntad general sea siempre esclarecida y para que el pueblo no se engañe.

J. J. ROUSSEAU: *El Contrato Social* (1762).

## LA REVOLUCION LIBERAL-BURGUESA

EL último cuarto del siglo XVIII puso de manifiesto la incapacidad del Despotismo ilustrado para superar las contradicciones existentes en el seno del Antiguo Régimen (desnivel entre gastos, crecientes por las nuevas obligaciones estatales, e ingresos estables, debido al mantenimiento de las exenciones de los más ricos, que lleva a las monarquías a la bancarrota; disparidad entre las capacidades burguesas y su limitado papel social y político, causante de un sentimiento de rebeldía contra el orden establecido, cuya irracionalidad habían puesto de relieve los ilustrados; distancia entre los privilegios estamentales y las funciones que sus miembros rendían a la sociedad, etc.). El programa de desarrollo económico fracasó, aparte la mayor o menor capacidad de los administradores estatales, por la insuficiencia de los recursos financieros de las coronas, que no podían lograrlos sin hacer saltar el sistema de privilegios en que se sustentaba la sociedad estamental. Las reformas, pese a la brillantez de los planes, resultaron cortocircuitadas por la falta de decisión política para llevarlas adelante, como lo revela de manera espectacular el experimento de *única contribución* de Ensenada, o las fórmulas similares intentadas en Francia.

El fracaso de las soluciones reformistas hace que la burgue-